



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°00692-2018/MPS.

Sullana, 15 de mayo del 2018.

VISTO: El Expediente N° 013583 de fecha 26 de abril del 2018, presentado por el Ing. Jean Paul Castro Benavides, encargado de la Supervisión de Obra "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en Cieneguillo Norte – Sectores Las Mercedes – Santa Rosa del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura", solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendarios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto presentado por el Ing. Jean Paul Castro Benavides, encargado de la Supervisión de Obra "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en Cieneguillo Norte – Sectores Las Mercedes – Santa Rosa del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura", solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendarios;

Que, con fecha 14.09.2018, se suscribe el Contrato N° 031-2017/MPS-SGL entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Ing. Jean Paul Castro Benavides para la Supervisión de la Obra "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en Cieneguillo Norte – Sectores Las Mercedes – Santa Rosa del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura", con un plazo de 150 días calendarios, el cual finaliza inicialmente el 11.02.2018;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2018/MPS de fecha 13.02.2018, se declara Procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de treinta (30) días calendarios a favor de la Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES;

Que, la Subgerencia de Obras mediante el Informe N° 0576-2018/MPS-GDUeI-SGO de fecha 07.05.2018, indica que en concordancia con el Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado considera conveniente se le otorgue la Ampliación de Plazo por 19 días calendarios para el servicio de consultoría de supervisión de la ejecución de la obra denominada "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en Cieneguillo Norte, Sectores Las Mercedes, Santa Rosa del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura"; precisando que con fecha 16 de abril del 2018 y mediante acta de reinició el plazo de ejecución de obra y por ende se reinició los 10 días faltantes del plazo del servicio de consultoría de supervisión de obra el mismo que debía culminar el 25 de abril del 2018; siendo así el inicio de la ampliación de plazo del servicio de consultoría de supervisión de obra rige a partir del día 26 de abril del 2018 y culminó el día 14 de mayo del 2018 (misma fecha que culminó el plazo de ejecución de obra).

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura mediante el Informe N° 0505-2018/MPS-GM-GDUeI de fecha 09.05.2018, acoge lo arribado por la Sub Gerencia de Obras, y conforme a lo expuesto por la Supervisión de la Obra, se deriva los actuados para la emisión del Informe legal correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 720-2018/MPS-GAJ de fecha 15.05.2018, recomienda que se declare PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Ing. Jean Paul Castro Benavides – Supervisor de Obra "Ampliación e Instalación del Sistema de Electrificación para el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Marcavelica y Anexos, Provincia de Sullana – Piura", Código SNIP N° 356345, por el lapso de 19 días, a partir del 16.04.2018 al 14.05.2018;

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N° 0576-2018/MPS-GDUeI-SGO, Informe N° 0505-2018/MPS-GM-GDUeI, Informe N° 720-2018/MPS-GAJ, los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

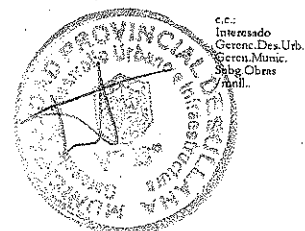
VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°00692-2018/MPS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el **ING. JEAN PAUL CASTRO BENAVIDES – SUPERVISOR DE OBRA “AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE MARCAVELICA Y ANEXOS, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA”**, Código SNIP N° 356345, por el lapso de 19 días, a partir del 16.04.2018 al 14.05.2018.

Artículo Segundo.- Facultar a la Subgerencia de Logística, la elaboración de la adenda correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



c.c.:
Interesado
Gerenc. Des. Urb.
Gerenc. Munic.
Subg. Obras
Ases. Jur.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
M.d. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Lucero Chinchay
Secretaría General

